

FECHA: 14/05/2025  
ID TÍTULO: 2500662

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Grado en Terapia Ocupacional por la Universidad Autónoma de Madrid
Mención o especialidades	No
Universidad solicitante	Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s	Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Informe Final/Provisional	FINAL
Iteración nº	3ª
Comisión de evaluación	Ciencias de la Salud

Este título ha sido evaluado conforme a la Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un INFORME FAVORABLE con la siguiente recomendación:

### RECOMENDACIÓN

#### Dimensión 5. Personal académico y de apoyo a la docencia.

Se recomienda revisar y corregir la errata que aparece en la memoria de verificación, ya que se indica en la alegación, respecto al TFG, que para la



Dirección del TFG se toman los siguientes datos: “N.º de estudiantes (80); Número de profesores (8) que dirigen TFG según la tabla 5D (marcados con el símbolo \*); Cada profesor dirige a 3 estudiantes.” Los cálculos realizados son erróneos, ya que, si 8 profesores dirigen 80 TFG, cada profesor dirigirá 10 estudiantes.

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

**Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:**

0 - Descripción general

1. Adscripción del título al ámbito de conocimiento (de acuerdo con los contenidos en el Anexo I del RD 822/2021): Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

2. Mejorar el diseño del Plan de estudios. Esto supone:

a) desdoblarse una asignatura (Terapia Ocupacional en Adultos) en dos asignaturas independientes, con la finalidad de diferenciarlas y darles el valor propio que cada una de ellas posee. Se abordarán dos itinerarios de especialización propios de la Terapia Ocupacional en patologías físicas del adulto.

b) actualizar la denominación de algunas asignaturas con objeto de utilizar una denominación más acorde con los objetivos y competencias que abordan; así mismo se modificará en parte el contenido definido en la memoria de verificación del 2012. De esta forma la universidad adapta la terminología empleada en el



Grado de Terapia Ocupacional para una mejor comprensión por la sociedad en su conjunto.

3. Reordenar la distribución temporal de dos asignaturas del plan de estudios el objetivo de otorgar coherencia al orden en el que se van adquiriendo las competencias del Grado.

4. Aportar flexibilidad a los estudios de Grado. Se trata de no ceñir la oferta de las asignaturas optativas a unas temáticas concretas, que dificulten la adquisición de contenidos innovadores y más actuales. Por ello, se eliminarán la oferta actual de asignaturas optativas que han quedado obsoletas o que duplican contenidos.

5. Añadir un itinerario al TFG y dejar explícito que la presentación y defensa, será en acto público.

11 - Informe del SIGC

Se ha añadido el informe favorable del SIGC

9.3 - Solicitante

Se ha actualizado la información.

9.1 - Responsable del título

Se ha actualizado la información.

9.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del representante legal.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se rellena el campo "Objetivos Formativos"

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se ha incluido el Centro Responsable

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos



Adscripción del título al ámbito de conocimiento (de acuerdo con los contenidos en el Anexo I del RD 822/2021): Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

## 8.2 - Información pública

Se cumplimenta el campo "Información pública"

## 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha actualizado el enlace al SIGC.

## 7.2 - Procedimiento de adaptación

Se introduce la información correspondiente al Procedimiento de Adaptación y se incorpora la tabla de adaptación al nuevo plan de estudios modificado.

## 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información.

## 7.1 - Cronograma de implantación

Se complimentan los campos "Curso de Inicio" y "Cronograma". Se incluye la previsión de implantación de las modificaciones propuestas

## 4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se ha actualizado la información de estos apartados. Se han añadido metodologías didácticas de enseñanza y actividades formativas más adaptadas al nuevo contexto de aprendizaje, siguiendo las directrices del anexo III de la guía de la agencia evaluadora.

Se han incluido en este apartado los mecanismos de coordinación docente, como requiere la agencia evaluadora

## 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos



Se completa la información asociada a los campos de reconocimiento de créditos por formación profesional de grado superior, por Títulos Propios y por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional.

Para para cumplir con el límite de palabras en cuadros de texto, se sustituye el texto de las normativas por hipervínculos a los documentos oficiales publicados en la página web institucional de la UAM, de acuerdo con lo indicado en el Anexo II del RD 822/2021.

### 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se cumplimenta el campo correspondiente y se actualiza la información de movilidad de estudiantes.

## 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se introducen los resultados del aprendizaje. Se han reclasificado las competencias de la memoria anterior sin modificarlas. Ha sido una decisión colegiada con la Conferencia de Decanos y Decanas de Terapia Ocupacional.

### 1.10 - Justificación del interés del título

Se modifica el apartado para introducir el cambio relativo al número de créditos en tiempo completo o en tiempo parcial dentro de este apartado. De acuerdo con las indicaciones de la agencia, se amplía en este apartado la información correspondiente a los perfiles de egreso por limitación de espacio en el apartado

#### 1.14

### 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se describe el perfil del egresado. De acuerdo con las indicaciones de la agencia evaluadora, se amplía la información de los perfiles de egreso en el anexo del apartado 1.10 Justificación.

### 4.3 - Sistemas de evaluación

Se ha indicado que la defensa del TFG será en acto público. En respuesta al informe provisional de evaluación, se actualizan los sistemas de evaluación dedicados a las Prácticas académicas externas.



### 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Para cumplir con el límite de palabras en cuadros de texto, se sustituye el texto de las normativas por hipervínculos a los documentos oficiales publicados en la página web institucional de la UAM, de acuerdo con lo indicado en el Anexo II del RD 822/2021. También se traslada la información del perfil de ingreso recomendado y, de acuerdo con las indicaciones de la agencia evaluadora, se incorpora el requisito de idioma para los estudiantes de lengua no española.

En respuesta al segundo informe provisional de evaluación, en el proceso de alegaciones se actualiza la información sobre el nivel B2 de español.

### 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

El rediseño del Plan de Estudios tiene como objetivo optimizar la calidad formativa del Grado en Terapia Ocupacional, asegurando que el contenido impartido se ajuste a los avances en la disciplina y a las necesidades de la sociedad.

Los cambios incluyen:

#### 1. Creación de dos nuevas asignaturas:

- A) Terapia Ocupacional en Adultos: Neurorrehabilitación y
- B) Terapia Ocupacional en Adultos: Rehabilitación física.

#### 2. Cambio en la nomenclatura de asignaturas y en algunos de sus contenidos:

- A) Actividades para la promoción de la autonomía personal y participación social I, II y III; que sustituyen a las asignaturas denominadas □Actividades para la independencia funcional I, II y III).
- B) Teoría general de la terapia ocupacional II: Razonamiento clínico; que sustituye a la asignatura denominada □Teoría general de la terapia ocupacional: casos clínicos: gestión de casos□.
- C) Terapia ocupacional en gerontología y geriatría, que sustituye a la asignatura denominada □Terapia Ocupacional gerontología y cuidados al final de la vida□.



D) Productos de apoyo y diseño universal, que sustituye a la asignatura denominada Productos de apoyo, accesibilidad y diseño para todos.

E) Tecnología de asistencia e innovación aplicada a la terapia ocupacional I, II y III, que sustituye a la asignatura denominada Tecnología de la información aplicada a la terapia ocupacional I, II y III.

3. Reordenación temporal de las siguientes asignaturas:

A) Idioma moderno cambia al semestre 1.

B) Psicología evolutiva del desarrollo cambia al semestre 2.

4. Eliminación de las asignaturas optativas de la oferta actual, por quedarse obsoletas y/o duplicar contenidos. Se ofertaran al menos tres asignaturas para cubrir los 6 ECTS de materia optativa.

5. Añadir el itinerario de Proyecto de Innovación al TFG y explicitar que la presentación y defensa, será en acto público.

Se incorporan las tablas requeridas en el anexo IV de la guía de la agencia evaluadora.

En respuesta al informe provisional de evaluación, se completa la información de las asignaturas optativas, se cambia la denominación de dos asignaturas y se actualizan los sistemas de evaluación de las prácticas académicas externas.

En respuesta al segundo informe provisional de evaluación, en el proceso de alegaciones se actualiza la información de los resultados de aprendizaje de la materia de Optatividad.



5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza la información de los dos anexos y se incluyen las tablas requeridas por la agencia evaluadora en el anexo de Personal académico.

En respuesta al segundo informe provisional de evaluación, en el proceso de alegaciones se actualiza la información de la tabla 5B del anexo.

Fdo. Federico Morán

